

PwC InterAméricas Tax News

Norma General 07-2011

*Que designa como agente de
retención a las personas
jurídicas, sociedades o empresas
que adquieran acciones o cuotas
sociales*

*República
Dominicana*

Julio 2011

PwC InterAméricas

Tax News

Norma General 07-2011

República Dominicana – Julio 2011

Socios de
InterAméricas Tax & Legal:

**Centroamérica, Panamá y
República Dominicana**
Ramón Ortega – Lead Regional
Partner
ramon.ortega@do.pwc.com

República Dominicana
Ramón Ortega
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Guatemala
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador
Carlos Morales
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

Honduras
Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

Nicaragua
Francisco Castro
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Costa Rica
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

Panamá
Francisco Barrios
francisco.barrios@pa.pwc.com

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la Norma General 07-2011 (La Norma) que designa como agentes de retención a las personas jurídicas, sociedades o empresas que adquieran acciones o cuotas sociales.

Novedades:

La Norma designa como Agente de Retención del impuesto sobre la ganancia de capital, a las personas jurídicas que adquieran acciones o cuotas sociales.

La retención será del 1% del valor pagado al vendedor de las acciones o cuotas sociales, ya sea éste persona física, jurídica, nacional o extranjera.

La retención deberá presentarse y pagarse a la DGII a través de su la declaración jurada mensual de retenciones (IR-17), dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se realice el pago al vendedor.

La retención constituye un pago a cuenta del Impuesto sobre la ganancia de capital, que deberá pagar el vendedor a través de su declaración jurada anual (IR-1 ó IR-2).

La norma exime de la retención del 1% en los casos en que el vendedor pueda sustentar que no se producirá ganancia de capital alguna, a condición de que lo solicite a más tardar 30 días antes del vencimiento de la fecha límite de pago de la retención, adjuntando los documentos justificativos.

La norma no establece plazo a la DGII para responder la solicitud de autorización, tampoco establece si las partes quedan impedidas de concluir la transacción hasta tanto se reciba la aprobación.

La norma no refiere el procedimiento administrativo que debería aplicarse en los casos de venta indirecta de acciones o cuotas sociales de empresas dominicana realizada por no residentes en el extranjero; sin embargo, tampoco los excluye. De todas maneras, esto no exime al vendedor de cumplir con su obligación de pagar la ganancia de capital, si la hubiere.

PwC InterAméricas

Tax News

Norma General 07-2011

República Dominicana – Julio 2011

La DGII ha implementado como procedimiento otorgar un Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) provisional a las empresas extranjeras que transan por primera vez en la República Dominicana. Este procedimiento permitiría cumplir con la norma. La DGII regularmente ratifica el RNC provisional a las empresas extranjeras, una vez formalizan la entrega de todos los documentos necesarios.



pwc

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers República Dominicana no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

© 2011 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.